ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SDSD-03-MC-2026

14 DE OCTUBRE DE 2026

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PIC INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETRIA DE SALUD DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios de transparencia y publicidad, dentro del plazo otorgado por la ley que regula la materia, la entidad procede a modificar a través de la presente Adenda, los literales a) y b) del numeral 3.2.1.1. FACTOR TÉCNICO del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SDSD-03-MC-2026, luego de recibidas observaciones al pliego de condiciones definitivo. En consecuencia, se emite la presente Adenda modificatoria la cual se regirá por lo siguiente:

PRIMERO: Modificar los literales a) y b) del numeral 3.2.1.1. FACTOR TÉCNICO del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SDSD-03-MC-2026, los cuales quedarán de la siguiente forma:

3.2.1.1 FACTOR TÉCNICO – (540 PUNTOS)

a) VINCULACIÓN EMISORAS COMUNITARIAS (240 PUNTOS)

Al proponente que acredite contar con alianzas para la divulgación de mensajes o publicidad en tres (3) emisoras comunitarias que tengan su domicilio y actividad en alguno de los municipios pertenecientes a las siguientes subregiones:

Subregión Mojana.
Subregión San Jorge.
Subregión Morrosquillo.
Subregión Montes de María.

Para la acreditación de este criterio se deberá aportar carta de compromiso y/o contrato y/o convenio vigente con las emisoras, con las características solicitadas, y debe allegarse la documentación que acredite el certificado de existencia y representación legal, el Registro Único Tributario (RUT) y la copia del documento de identidad del representante legal de la emisora comunitaria situación que deberá acreditarse por el proponente al momento de presentar su oferta.

Quien aporte los contratos con las tres emisoras solicitadas se le asignaran un máximo de 240 puntos.

b) VINCULACIÓN DE UN CANAL DE TV POR CABLE (100 PUNTOS)

Al proponente que acredite contar con una alianza para la divulgación de publicidad en un Canal regional con cobertura, programación y parrilla en las 5 subregiones del departamento de Sucre, se le otorgaran 100 puntos.

Para la acreditación de este criterio se deberá aportar carta de compromiso y/o contrato y/o convenio vigente con el canal, con las características solicitadas, para ello debe allegarse la documentación que acredite el certificado de existencia y representación legal, el Registro Único Tributario (RUT) y la copia del documento de identidad del representante legal del canal de TV por cable, situación que deberá acreditarse por el proponente al momento de presentar en su oferta.

El oferente que no haga ofrecimiento obtendrá cero puntos.

SEGUNDO: Todos los demás aspectos contenidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SDSD-03-MC-2026, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración a través del presente documento y conservaran plena validez.

TERCERO: La presente adenda se entiende perfeccionada el día de la aprobación en la plataforma SECOP II.